

CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO PÚBLICO

598.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2004, aprobó la adopción del siguiente Acuerdo

"1.º- La aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3.º- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten alegaciones".

En virtud de lo acordado, y de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (aprobado por la Asamblea el 7 de septiembre de 1995), en relación al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un trámite de información pública, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra la Modificación de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se hallará expuesta en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Fomento y en los de la Dirección General de la Vivienda (cuyas oficinas se hallan en el edificio del Antiguo Mercado del Mantelete).

Las reclamaciones y/o sugerencias podrán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las oficinas en las que se haya expuesto la Ordenanza, así como en cualquiera de los registros que se enumeran en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

599.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a Nour Eddine Mohamed Mohammedi, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 04-11-03, comunica a D. Nour Eddine Mohamed Mohammedi, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 275m/03 de solicitud de licencia de obra para adaptación de local a Pizzería-Cafetería (legalización) en el inmueble sito en calle La Legión, n.º 67, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

El vestíbulo previo de aseos tiene un ancho de 0,70 m. (a escala), por lo que se dispondrá un ancho mínimo de 1,00 m. (mínimo para ancho paso evacuación). Lo que deberá reajustarse a lo anterior en nuevo plano visado y en obra, a efectos de 1.ª Ocupación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley

Melilla, 4 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.